



## SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

### **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1429, DE 2023, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI, AÑO 2023.**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/133/2023, de 16 de febrero de 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que designa en el cargo a la persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, por Resolución Exenta N°1.429, de 03 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2023.
- 2° Que, según lo establecido en el numeral **3. Fechas y plazos de la Convocatoria**, de las Bases Administrativas para la EDLI 2023: *"SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el día (...) 23 de mayo de 2023."*
- 3° Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023, el equipo técnico de la respectiva Estrategia dio cuenta de errores de forma en las Bases Técnicas de las Modalidades Regular y Continuidad, así como también en las Bases Administrativas, los que deben ser enmendados.
- 4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio puede: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

#### **RESUELVO:**

1. **RECTIFÍCASE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°1.429, de 03 de mayo de 2023, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2023, en los siguientes sentidos:

- **En el numeral 3. Fechas y plazos de la Convocatoria, de las Bases Administrativas: Donde dice:**  
“SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el día **miércoles 23 de mayo de 2023...**”.
  - **Debe decir:**  
“SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el día **martes 23 de mayo de 2023...**”.
  - **Reemplácese en la columna “Medios de verificación” del Punto 6 del numeral 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, de las Bases Administrativas, donde dice:** “Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS, firmados por el Alcalde/sa”, la frase “... **sin financiamiento de SENADIS...**” por “...**con financiamiento de SENADIS...**”.
  - **Reemplácese en el Punto 8 del numeral 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, de las Bases Administrativas, donde dice:** “Haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en las convocatorias entre los años 2015 al 2020 a excepción de aquellas municipalidades que hayan adjudicado la modalidad Continuidad en este mismo periodo”, la frase “...**en este mismo periodo**” por “...**en cualquiera de las convocatorias anteriores**”.
2. **RECTIFÍCASE** los resueltos tercero y cuarto de la Resolución Exenta N°1.429, de 03 de mayo de 2023, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2023, en el siguiente sentido:
- **Elimínese en el apartado Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, del numeral 4. Plan de Financiamiento, de las Bases Técnicas de las Modalidades Regular y Continuidad, donde dice:** “Pago de servicios a un/a profesional: Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a o Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil)...”, la frase “...**o Psicólogo/a**”.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.429, de fecha 03 de mayo de 2023.
4. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2427898-24a8a0 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>